

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 27** *EXTRACTO de la Orden 1509/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se amplían los créditos disponibles de la Orden 1387/2022, de 30 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía de la Comunidad de Madrid, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, reguladas en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.*

BDNS (630937, 630964)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Orden citada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página web ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)).

#### Primero

Ampliar el crédito inicial destinado al presupuesto del programa de incentivos 1 con 3.500.000 euros adicionales procedentes del presupuesto destinado a inversiones directas.

#### Segundo

Compensar el saldo de fondos existente entre los programas de incentivos 1 y 2 incrementando el presupuesto del programa de incentivos 1 en 1.414.372,25 euros procedentes del presupuesto del programa de incentivos 2.

#### Tercero

Las ayudas se otorgarán al amparo de la subvención concedida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. Las ayudas concedidas en aplicación de esta orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 79000 “Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica”, del programa 456B, de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, por un importe de 21.810.945 euros, y con la siguiente distribución por programa de incentivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre:

- a) Programa de incentivos 1: 20.882.033,76 euros, importe que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:
- Anualidad 2022: 0 euros.
  - Anualidad 2023: 2.450.000,00 euros.
  - Anualidad 2024: 3.000.000,00 euros.
  - Anualidad 2025: 15.432.033,76 euros.

Esta distribución de anualidades tiene carácter estimativo y podrá ser objeto de los correspondientes reajustes, en caso de ser necesario.

- b) Programa de incentivos 2: 928.911,24 euros, importe que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:
- Anualidad 2022: 0 euros.
  - Anualidad 2023: 428.911,24 euros.
  - Anualidad 2024: 430.000,00 euros.
  - Anualidad 2025: 70.000,00 euros.

Esta distribución de anualidades tiene carácter estimativo y podrá ser objeto de los correspondientes reajustes, en caso de ser necesario.

**Cuarto**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recuso de reposición ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde su entrada en vigor conforme al dispongo quinto.

**Quinto**

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de noviembre de 2023.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,  
CARLOS NOVILLO PIRIS

(03/20.198/23)

